

## ¿Cómo Funciona el Proceso de la MCAD?

Una querella (complaint) de discriminación debe ser levantada en las oficinas de la Comisión de Massachusetts Contra la Discriminación (MCAD). Si usted cree que ha sido víctima de discriminación, debe dirigirse a la Comisión inmediatamente para llenar una querella. Salvo raras excepciones, MCAD no acepta querellas después de 300 días después de que el acto de discriminación haya ocurrido. Para casos de vivienda, por favor llame a la línea principal y seleccione información en vivienda. Si usted está discapacitado y no puede poner la queja en persona, puede pedir una cita telefónica para tomar su querella.

### Levantamiento de una Querella

Una persona quien desea levantar una querella con la MCAD está llamada un Querellante (Complainant). Al llegar a la Comisión, usted (el/la Querellante) es entrevistado en privado por un miembro del personal de la Comisión. Si usted no habla inglés, asegúrese de llamar por teléfono de antemano para que se tomen las medidas de traducción que sean necesarias.

### La Consulta Inicial

Una vez determinado que la Comisión tiene jurisdicción sobre su caso, usted se reúne con un Investigador para darle su versión de los hechos. Basado en los hechos que usted le proporciona, el Investigador escribe la querella formal. Una copia de la querella se la envía al Demandado (Respondent), la persona u organización en contra de quien se levantó la querella.

### Investigación

Entonces, la Comisión le da la oportunidad al Demandado para que presente por escrito su posición ante la querella. Luego a la brevedad posible, la Comisión trata de concertar una reunión entre el querellante y el demandado en las oficinas de la Comisión.

El propósito de esta reunión es obtener información en torno a la querella y discutir la posibilidad de resolver la querella por acuerdo entre las dos partes. Si no se llega a un acuerdo, el investigador continúa obteniendo información por medio de entrevistas con testigos, recolección de documentos, visitas al sitio de empleo, vivienda, o cualquier otra inspección que resulte apropiada.

### Determinación

Al concluir la investigación, el Comisionado Investigador determina formalmente si existe Causa Probable (Probable Cause), o Falta de Causa Probable (Lack of Probable Cause), de que la discriminación haya ocurrido.

- **Causa Probable** significa que la Comisión encontró evidencia suficiente para apoyar la conclusión que es probable que discriminación ilegal haya ocurrido. El caso pasa a la siguiente etapa del proceso.

Si la determinación es de Causa Probable, se busca encontrar resolución satisfactoria entre las partes, Demandado y Querellante. Si esto no resulta posible, la querella pasa a una Audiencia Pública (Public Hearing).

- **Falta de Causa Probable** significa que la Comisión no encontró evidencia suficiente para apoyar la conclusión que discriminación ilegal haya ocurrido. El Querellante tiene derecho de apelar una determinación de Falta de Causa Probable dentro de los diez (10) días subsecuentes al haber recibido dicha determinación. Si el caso es apelado, el Comisionado investigador convoca una audiencia informal donde el querellante tiene la oportunidad de explicar el porqué cree que la determinación es errónea.

El Comisionado puede afirmar la decisión original, ordenar una ampliación de la investigación, o cambiar la determinación a Causa Probable. Si la decisión de Falta de Causa Probable está afirmada, la Comisión da por cerrada la querella y ésta deja de proceder en la Comisión.

### Audiencias Públicas

Una Audiencia Pública es un procedimiento formal donde se presenta testimonio jurado de testigos ante uno de los tres Comisionados de la MCAD. El Comisionado sirve de juez y estudia el testimonio y documentos que se le presentan a su consideración durante la Audiencia. Querellantes y Demandados pueden contratar un abogado para representarles en la Audiencia. Cuando el Querellante no tiene abogado, un abogado de MCAD se hace responsable de proseguir el caso.

### Decisiones

El Comisionado estudia los documentos legales y decide a favor del Querellante o Demandado. Si la Comisión decide a favor del Demandado, el caso es desechado. Si la decisión es a favor del Querellante, la Comisión puede ordenar varios remedios. En casos de empleo, el remedio puede incluir pago retroactivo de sueldo, pago por daños y perjuicios emocionales o en casos de vivienda éste puede incluir costos de alojamiento incurridos y daños por perjuicios emocionales. Tanto en casos de empleo y vivienda, la Comisión se reserva el derecho de cobrar al demandado costos legales razonables.

**MCAD**  
**Preguntas Comunes**

**1. Donde se encuentran las oficinas de MCAD?**

La MCAD tiene cuatro oficinas. Están ubicadas en Boston, New Bedford, Springfield, y Worcester.

**2. Como se llega?**

**Oficina de Boston:**

La oficina de Boston está localizada en el John McCormack Building, 1 Ashburton Place, piso 601, Boston, MA 02108.

*Desde el Government Center (Green & Blue Lines, Línea Verde y Azul):*

Diríjase al nor-oeste en Court Street hacia Cambridge Street. Doble a la izquierda en Cambridge Street, que inmediatamente se convierte en Tremont Street. Doble a la derecha en Beacon Street, y después a la derecha en Somerset Street. Una cuadra más y verá un edificio de 20 pisos con ventanas color café. El edificio con ventanas café es 1 Ashburton Place, la oficina está en el sexto piso.

*De la parada de State (Blue & Orange Lines, líneas Azul y naranja):*

Suba hacia School Street, esta se convierte en Beacon Street. Doble a la derecha en Somerset Street. Una cuadra más y verá un edificio de 20 pisos con ventanas color café. El edificio con ventanas café es 1 Ashburton Place, la oficina está en el sexto piso.

*De la estación de Park Street (Red & Green Lines, líneas roja y verde):*

Camine por Park Street hacia la State House (Casa de Estado con el domo dorado). Frente a la Casa de Estado, doble a la derecha en la calle de Beacon. Tome la primera izquierda en Bowdoin Street. verá un edificio de 20 pisos con ventanas color café. El edificio con ventanas café es 1 Ashburton Place, la oficina está en el sexto piso.

*Para obtener direcciones si conduce auto, consulte nuestra página de internet: [www.mass.gov/mcad](http://www.mass.gov/mcad). Estacionamiento en el área es muy caro, por lo que le recomendamos utilizar transportación pública*

**Oficina de New Bedford:**

La oficina de New Bedford Office está localizada en 800 Purchase St., suite 501, New Bedford, MA 02740. Para obtener direcciones si conduce auto, por favor consulte nuestra página de internet: [www.mass.gov/mcad](http://www.mass.gov/mcad).

**Oficina de Springfield:**

La oficina de Springfield está localizada en el 436 Dwight Street, suite 220, Springfield, MA 01103. Para obtener direcciones si conduce auto, por favor consulte nuestra página de internet: [www.mass.gov/mcad](http://www.mass.gov/mcad)

**Oficina de Worcester:**

La oficina de Worcester está localizada en el City Hall de Worcester, 455 Main Street, suite 100, Worcester, MA 01608. Para obtener direcciones si conduce auto, por favor consulte nuestra página de internet: [www.mass.gov/mcad](http://www.mass.gov/mcad)

**3. Cual es nuestro horario de operación?**

Las oficinas de MCAD están abiertas de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes (a excepción de la oficina de Boston, que abre a las 8:45 a.m.). Querellas pueden ser tomadas de las 9 a.m. a las 4 p.m. Es recomendable llegar temprano para evitar una larga espera.

**4. ¿Cuáles son las horas de operación?**

Las oficinas de MCAD están abiertas de 8:45 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes a viernes. Querellas son aceptadas de lunes a viernes, desde 8:45 a.m. hasta 4:00 p.m.

**5. ¿Qué debo traer conmigo?**

Usted debe traer nombres, direcciones, y números de teléfono relacionados a la discriminación; nombres de testigos; y cualquier tipo de documentación que pueda ser útil en la investigación y que ayude a demostrar la alegada discriminación. También usted debe ser capaz de proveer las fechas de las instancias de la discriminación.

**Para una Querella en el Empleo:** Usted debe tener el nombre y dirección de su empleador, el número aproximado de empleados, y el nombre de compañía principal, si es aplicable.

**Para una Querella en la Vivienda:** Provea el nombre del dueño o del gerente del edificio, el nombre de la compañía de inmuebles, o el nombre de agente de inmuebles, si es pertinente.

**Para Acomodación Pública:** Traiga el nombre del dueño o gerente del negocio o servicio.

**6. ¿Cuáles son las agencias federales que protegen a mis derechos en materia de empleo o en la vivienda?**

La Comisión de Igualdad en Oportunidades de Empleo (EEOC), (617) 565-3200; y El Departamento de Habitación y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD), (800) 827-5005



## **Sepa Los Hechos:**

### **Una Guía Práctica**

## **a la Comisión de Massachusetts Contra la Discriminación (MCAD)**

**Julian T. Tynes, Chairman**  
**Sunila Thomas-George, Commissioner**  
**Jamie R. Williamson, Commissioner**